



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 6800140030032020- 00233-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 08 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Octubre de dos mil Veintiuno

Se requiere a la parte demandante para que allegue la notificación del demandado YESID FERNANDO REYES MONSALVE, conforme al Art. 8 Decreto 806 de 2020, por cuanto en los anexos del 10 al 12, manifiesta allegar certificación de la notificación enviada al señor YESID FERNANDO REYES MONSALVE y a su vez no envió el mandamiento de pago, demanda y anexos.

Por lo tanto debe realizar la notificación del demandado señor YESID FERNANDDO REYES MONSALVE, en la dirección que aporó en la demanda al lugar de trabajo CALLE 41 No. 11 – 44 de Bucaramanga y de acuerdo a lo normado del Art. 8 Decreto 806 de 2020, debe enviar auto de mandamiento de pago, demanda y los anexos.

Una vez surtido lo anterior donde la parte demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 Decreto 806 de 2020, esto es surtir el trámite de notificación tal como lo señala a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f532ef0f3d5a1a23fb9ebc418eb9327453e1d9a13438b3e43ad9f1bf5a4c6234
Documento generado en 08/10/2021 08:28:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>